



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2018, se acordó la aprobación del Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos para el año 2018, propuesto por el Cabildo Insular de Gran Canaria y cuyo objeto es la contratación de personas desempleadas que se encuentran en claras dificultades y en riesgo de exclusión social, en obras y servicios de competencia municipal.

Por este Plan de Empleo se prevé la contratación de 11 personas en la categoría de peón, al 75 % de la jornada laboral y por cuatro meses, financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria, en obras y servicios de competencia municipal en los siguientes sectores:

- Caminos rurales y reales del municipio.
- Rehabilitación de espacios recreativos y naturales municipales.
- Mejoras del paisaje municipal.
- Erradicación de especies invasoras.
- Actuaciones de mejora de concienciación medioambiental.
- Limpieza y rehabilitación de zonas municipales.

Habiéndose publicado en la web corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria por el Servicio de Empleo del Cabildo Insular en fecha 15 de junio de 2018 Resolución de concesión a este Ayuntamiento de subvención para la puesta en marcha del Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos para el año 2018.

Teniendo en cuenta que las contrataciones deberán iniciarse el próximo día 1 de diciembre, se aplicará a este procedimiento lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al procedimiento de tramitación de urgencia, atendiendo a razones de interés público.

Es por ello que se pone en conocimiento de los vecinos/as que desde el **día 7 de noviembre al 19 de noviembre de 2018**, ambos inclusive, podrán los interesados/as presentar sus solicitudes para poder participar en el procedimiento de selección en la categoría profesional de Peón General, para su contratación como personal laboral temporal al 75 %, dentro del "Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos", bajo los modelos normalizados facilitados al efecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

- Proyecto: Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos 2018
- Duración: 4 meses.
- Tipología del contrato: Contrato de Obra o Servicio.
- Jornada: Parcial 75 %
- Ocupación: Peón



Ayuntamiento de Santa Brígida

REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS (Disposición Tercera del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un plan de empleo para unidades familiares sin recursos)

El personal contratado cumplirá con los siguientes requisitos obligatorios:

- 1) Tener entre 18 y 65 años.
- 2) Se priorizarán en la selección de personas candidatas, los siguientes perfiles:
 - a) Personas mayores de 45 años
 - b) Personas desempleadas de larga duración.
- 3) Las personas participantes serán, como mínimo, un 40% de cada sexo.
- 4) Pertenecer a un hogar en el que ninguno de sus miembros perciba rentas por actividad laboral ni prestaciones de cualquier naturaleza.

A los efectos de este programa:

- Se entenderá que el hogar está constituido por la unidad familiar integrada por la persona beneficiaria, su cónyuge, pareja de hecho, sus hijos e hijas, por naturaleza o adopción, menores de 26 años o personas mayores discapacitadas, así como menores en acogimiento familiar.
- No se computará la percepción por un solo miembro de la unidad familiar de una prestación, contributiva o no, igual o inferior al 80 % del valor mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en vigor.

En el único supuesto de que no haya personas candidatas en el municipio que cumplan con este requisito, se permitirá a los ayuntamientos contratar a personas en situación de riesgo de exclusión social, respecto de las cuales se haya emitido informe social por parte de los Servicios Sociales Municipales, en el que quede acreditado que sus circunstancias personales y/o familiares justifican la incorporación a este Plan de Empleo, por carecer de recursos para su subsistencia básica.

- 5) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, durante un periodo mínimo de seis meses en los últimos 24 (pueden ser periodos interrumpidos).
- 6) No haber sido contratadas por el ayuntamiento beneficiario, en los 24 meses anteriores, en cualquier programa de fomento de empleo. A estos efectos, se entenderá que el plazo de 24 meses será anterior a la fecha de contratación.
- 7) Estar empadronado en el municipio o haber solicitado el empadronamiento con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de la presente convocatoria .
- 8) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, así como estar inscrito/a el/la candidato/a en la ocupación propuesta en la oferta de empleo.



Ayuntamiento de Santa Brígida

9) Se aplicará el criterio de rotación y no repetición: no haber participado en el PEES 16-17 excepto que no existieran personas desempleadas en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor número de personas. Asimismo, no deben haber participado en otros programas mediante el que se ha subvencionado la contratación de desempleados por parte del Cabildo Insular correspondiente en los últimos 12 meses.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Plazo: Del 07 de noviembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Lugar: Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, situado en la Calle Nueva, nº 13, de este término municipal.

Horario Registro: Días laborables de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:45 horas.

Este anuncio junto con sus anexos se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, www.santabrigida.es, pudiéndose obtener los modelos de solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento y en los departamentos municipales de Servicios Sociales y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE